

144  
 para ante el Sr. Juyge de la Ciudad de Mexico  
 para ante otro tribunal que competente sea, y  
 para cuando en este caso se pidiere que se  
 pague et de Juan Flores contante la cantidad  
 que le sea cada uno pagando con el resto que  
 a contumacia no se oprime en esta la menor  
 de los, ni de de parte de qual quise recursos  
 que competente sea  
 Con lo que se acordó en Ayuntamiento. y lo firmó  
 non

Sr. D. Diego Antonio de Sanz  
 Sr. D. Juan de Soto

Sr. Juan Flores  
 Sr. Juan Lanza  
 Sr. Melgares

Sr. Juan de los Rios  
 Sr. Alonso Carrero

Sr. Esteban Covarrubias  
 Sr. D. Juan de Soto

Sr. Joseph Melgares  
 Sr. D. Juan de Soto

Sr. Luciano Nuñez  
 Sr. Pedro Sandoval

Sr. Alonso Martin  
 Sr. Juan de Soto

Sr. Juan de Soto  
 Sr. Juan de Soto

En la Villa de Caravaca a Diez e Ocho de  
 de mill setecientos quarentay tres de junio de mill